



**IRAPUATO**  
¡mejor ciudad!



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

JAPAMI/014/1ER.MODIFICATORIO/2018

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**, NÚMERO JAPAMI/014/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “JAPAMI”, LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En fecha 13 del mes de febrero de 2018, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, identificado con el número de control JAPAMI/014/2018, para la asignación de recursos por parte de “EL MUNICIPIO” por la cantidad de \$1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para que “JAPAMI” sea la entidad ejecutora de las acciones inmersas en el apartado de la Comisión de Desarrollo Rural, rubro de “Infraestructura rural”. La copia simple del convenio se agrega como (Anexo A).

**SEGUNDO.-** Derivado de la falta de practicidad para la fluidez de recursos en la forma establecida en el convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número JAPAMI/014/2018, y atendiendo al monto autorizado por cada acción, se advierte que no hay lugar a otorgamiento de anticipo por lo que se requiere adecuar la modalidad de ministraciones.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” están de acuerdo en adecuar la modalidad de las ministraciones contenida en la cláusula segunda del convenio primigenio.

**DECLARACIONES:**

1. “EL MUNICIPIO” declara que:

1.1 Francisco Xavier Alcántara Torres en su carácter de Presidente Municipal Interino, tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad a lo establecido por los artículos 76 fracción I inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las otorgadas en Sesión de Ayuntamiento número 81 Extraordinaria de fecha 13 de abril del 2018.

2. “LAS PARTES” declaran que:

2.1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, así mismo se reconocen y ratifican recíprocamente la personalidad jurídica con la que concurren a la firma del presente Convenio Modificatorio de conformidad a lo establecido en el apartado de declaraciones del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, referido en el Antecedente Primero del presente instrumento, así como lo señalado en la Declaración 1.1 del presente Convenio Modificatorio.

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos identificado con el número de control JAPAMI/014/2018 celebrado entre “EL MUNICIPIO” y “JAPAMI”, de fecha 13 de Febrero del 2018

Página | 1

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

**JAPAMI**  
Tu agua, Tu entorno



**DIRECCIÓN DE  
LO NORMATIVO**

*[Handwritten mark]*



- 2.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.
- 2.3. Suscriben el presente convenio modificatorio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto **modificar la cláusula Segunda** del convenio **JAPAMI/014/2018**, en cuanto a la modalidad de las ministraciones citadas en los recuadros dos y tres, agregando un cuarto recuadro correspondiente a una nueva ministración, para quedar de la siguiente manera:

**II. COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO"**  
[...]

FONDO	PROYECTOS EJECUTIVOS	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES			
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD ARANDAS	\$ 150,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA GARRIDA	\$ 115,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD MUNGUÍA	\$ 115,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSÉ DE BERNALEJO (EL GUA YABO)	\$ 230,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD NUEVO EJIDO SAN LORENZO	\$ 115,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA CAJA	\$ 115,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CAÑADA DE LA MUERTE	\$ 115,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD PASO BLANCO	\$ 115,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD TINA JITA DE CRUCITAS	\$ 115,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN COMUNIDAD BUENOS AIRES	\$ 115,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	ESTUDIO GEOFÍSICO-GEOHIDROLÓGICO PARA LA REPOSICIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD PURÍSIMA DE TEMASCATÍO DE ARRIBA	\$ 100,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	ESTUDIO GEOFÍSICO - GEOHIDROLÓGICO PARA LA REPOSICIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES SAN ANTONIO DE BERNALES - NORIA DE MUNGUÍA	\$ 100,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	ESTUDIO GEOFÍSICO - GEOHIDROLÓGICO PARA LA REPOSICIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SAN JOSÉ DE LA LAGUNA	\$ 100,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FORTAMUN	ESTUDIO GEOFÍSICO - GEOHIDROLÓGICO PARA LA REPOSICIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA ROSA TEMASCATÍO	\$ 100,000.00	1a 30% al inicio del proceso de la licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficina de invitación al proceso	2a 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
<b>TOTAL PROYECTOS EJECUTIVOS</b>		<b>\$ 1,700,000.00</b>				

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos identificado con el número de control JAPAMI/014/2018 celebrado entre "EL MUNICIPIO" y "JAPAMI, de fecha 13 de Febrero del 2018



*[Handwritten signature]*



**IRAPUATO**  
¡ mejor ciudad !



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

H. Ayuntamiento  
2015 - 2018

JAPAMI/014/1ER.MODIFICATORIO/2018

**SEGUNDA.-** Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el convenio primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas **"LAS PARTES"** del alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.-

POR "EL MUNICIPIO"

**FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

**JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "JAPAMI"

**J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**TESTIGOS:**

**MA ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN**  
TESORERA MUNICIPAL

**JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO

**ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA**  
DIRECTOR DE INVERSIONES PUBLICAS

**ROBERTO SILVINO LAZZERI SANCHEZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

**FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES CEBALLOS**  
TESORERO DE JAPAMI

**HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos identificado con el número de control JAPAMI/014/2018 celebrado entre "EL MUNICIPIO" y "JAPAMI, de fecha 13 de Febrero del 2018

Página | 3

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bldv. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia



Handwritten signature or initials in blue ink.



**DIRECCIÓN DE  
NORMATIVO**



**IRAPUATO**  
¡ mejor ciudad !



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

H. Ayuntamiento  
2015 - 2018

JAPAMI/014/1ER.MODIFICATORIO/2018

**ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO**  
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO  
DE JAPAMI

**HUGO ZARAGOZA PANALES**  
DIRECTOR DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN  
DE OBRA DE JAPAMI

**LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES**  
JEFE DEL AREA DE LICITACIONES  
Y ESTIMACIONES DE OBRA DE JAPAMI

**SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
DE OBRA Y CONVENIOS DE JAPAMI

Elaboró Silvia Hernández Hernández:  
Revisó: Ma. Del Carmen Barajas Zepeda

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos identificado con el número de control JAPAMI/014/2018 celebrado entre "EL MUNICIPIO" y "JAPAMI, de fecha 13 de Febrero del 2018



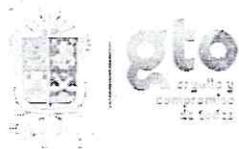


**COMISIÓN DE  
INFORMATIVO**

# **ANEXO 1**



**DIRECCIÓN DE  
NORMATIVO**



**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2013 - 2015

JAPAMI/014/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JAPAMI", LAS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** En Sesión de Ayuntamiento número 72 extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2017, en el punto 6 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 12 votos, el Programa de Inversión del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2018, para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. En el cual se asignó al apartado de la "Comisión de Desarrollo Rural", un monto de inversión por la cantidad de \$1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), al rubro de "infraestructura rural" obras que se describen dentro del Anexo I del presente instrumento, mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento legal.

**SEGUNDO.** Mediante oficio DGDSH-DG-DDR-018/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano solicitó a "JAPAMI" su colaboración para que ejecute las acciones de proyectos ejecutivos, inmersas dentro del ANEXO II del presente instrumento legal, la cual cuenta con un monto total de inversión asignado de \$1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

#### DECLARACIONES:

##### 1. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

1.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2. De acuerdo a los artículos 76, fracción III inciso b) y 167 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades proporcionar el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, además de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los mismos.

1.3. El Presidente Municipal acude a la celebración del presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 76, fracción I Inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como las otorgadas en sesión extraordinaria número 2 de fecha 22 de octubre de 2015.

1.4. El Secretario del Ayuntamiento, firma el presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y artículo 37 fracción X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

1.5. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal y cuenta con los recursos suficientes para asignar a "JAPAMI" provenientes del Fondo para el Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN) del programa Ramo General 33 del Ejercicio Fiscal 2018.

*Proyecto de convenio obras comisión de Desarrollo Rural ramo 33 2018*

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

1/10

**JAPAMI**

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

1.6. Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el despacho del síndico, ubicado en palacio municipal s/n sito en jardín principal, zona centro de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato y que su Registro Federal de Contribuyentes es MIG-850101-IZ2.

## 2. DECLARA "JAPAMI" QUE:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de "JAPAMI", creado por acuerdo del Ayuntamiento en sesión número 58, celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 02 de Noviembre de 1984.

2.2. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de "JAPAMI", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes e infraestructura hidráulica a su cargo en el municipio; proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado; prestar el servicio de muestreo y análisis de laboratorio; administrar los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios públicos a su cargo, y aquellos que obtenga aun cuando no sean derivados de estos; Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo; aplicar en el ámbito de su competencia las disposiciones del código territorial; elaborar la propuesta de modelo tarifario correspondiente; coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social en la planeación, ejecución y operación de los servicios en la zona rural y suscribir los convenios necesarios para tal fin; brindar asesoría técnica a los comités de Agua, en relación a los servicios que proporciona, cuando así lo solicite la Dirección General de Desarrollo Social y existan los recursos necesarios para ello; brindar asesoría técnica en relación a los servicios que proporciona a las personas físicas y morales, públicas o privadas que lo soliciten; rendir los informes a que se refiere la Ley Orgánica; ejercer las atribuciones en materia hacendaria y tributaria en lo referente a los servicios objeto de este reglamento, por conducto del tesorero de JAPAMI; realizar todos los actos jurídicos encaminados directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto; practicar visitas e inspecciones, llevar a cabo notificaciones y requerimientos, así como aplicar las sanciones correspondientes, para el debido cumplimiento de la normatividad que corresponda; emitir lineamientos, disposiciones y reglas de operación que provean a su mejor funcionamiento; y las demás conferidas o derivadas de la legislación aplicable.

2.3. Que mediante Acta de sesión extraordinaria No. 01/2016 de fecha 28 de enero de 2016, el Consejo Directivo delega a favor del Presidente del Consejo Directivo, la atribución contenida en la fracción XLI del artículo 42 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

2.4. Que J. Salvador Pérez Godínez, presidente del Consejo Directivo de JAPAMI cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.

2.5. Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508, de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no

Proyecto de convenio obras comisión de Desarrollo Rural ramo 33 2018

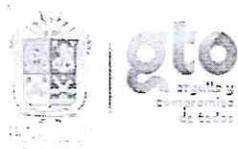
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landárum, 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (52) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

DIRECCIÓN DE  
LO NORMATIVO

2/10

JAPAMI



**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

JAPAMI/014/2018

le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad, facultades publicadas por acuerdo de fecha 02 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 27, Tercera Parte de fecha 16 de febrero de 2016.

2.6. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

2.7. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, Colonia Independencia, Código Postal 36559 en esta Ciudad y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número JAP-841102-C29.

**3. DECLARAN "LAS PARTES":**

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio de colaboración y asignación de recursos.

3.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

3.3. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**OBJETO DEL CONVENIO**

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar recursos para que "JAPAMI" directamente o a través de terceros lleve a cabo las actividades necesarias para la ejecución de las obras insertas en el Anexo autorizado por el H. Ayuntamiento como parte del Programa de Inversión Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2018 (ANEXO I), de conformidad a lo siguiente:

Rubro "Infraestructura Rural"

- a) Proyectos Ejecutivos

**COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO"**

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" a través de la Tesorería Municipal, liberará y entregará a "JAPAMI" para la ejecución de las obras y/o acciones a que se refiere la Cláusula Primera, la cantidad total de \$1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) que será entregada en ministraciones progresivas, siempre y cuando se presente por parte de "JAPAMI" la calendarización correspondiente a cada obra y/o acción y que se expida previamente el recibo oficial correspondiente, el cual debe contener los requisitos fiscales de Ley. Dichas ministraciones se entregarán de la siguiente manera:

OBRAS	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJE
Proyectos Ejecutivos		

Proyecto de convenio obras comisión de Desarrollo Rural ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (452) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

3/10





**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos



**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

JAPAMI/014/2018

Proyecto Ejecutivo para el equipamiento de pozo de agua potable en Comunidad Arandas	\$150,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.
Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad La Garrida	\$115,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.
Proyecto ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Munguía	\$115,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.
Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad San José de Bernalejo (El Guayabo)	\$230,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.
Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Nuevo Ejido San Lorenzo	\$115,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.



Proyecto de convenio obras comisión de Desarrollo Rural ramo 33 2018

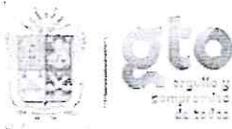
**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 30550, Irapuato, Gto. 01 (192) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

**DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO**

4/10





**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

JAPAMI/014/2018

Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad La Caja	\$115,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.
Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Cañada de la Muerte	\$115,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.
Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Paso Blanco	\$115,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.
Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Tinajita de Crucitas	\$115,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.
Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Buenos Aires	\$115,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 20% a la comprobación del anticipo.	3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.

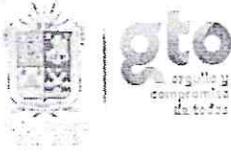
Proyecto de convenio obras comisión de Desarrollo Rural ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SAHEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Cto. 01 (462) 606 9106  
www.japami.gob.mx

5/10





**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2013 - 2018

JAPAMI/014/2018

<p>Estudio Geofísico-Geohidrológico para la reposición de pozo de agua potable en comunidad Purísima de Temascatio de Arriba</p>	<p>\$100,000.00</p>	<p>1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.</p>	<p>2a. 20% a la comprobación del anticipo.</p>	<p>3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.</p>
<p>Estudio Geofísico-Geohidrológico para la reposición de pozo de agua potable para las comunidades San Antonio de Bernales – Noria de Munguía</p>	<p>\$100,000.00</p>	<p>1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.</p>	<p>2a. 20% a la comprobación del anticipo.</p>	<p>3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.</p>
<p>Estudio Geofísico-Geohidrológico para la reposición de pozo de agua potable en comunidad San José de la Laguna</p>	<p>\$100,000.00</p>	<p>1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.</p>	<p>2a. 20% a la comprobación del anticipo.</p>	<p>3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.</p>
<p>Estudio Geofísico-Geohidrológico para la reposición de pozo de agua potable en comunidad Santa Rosa Temascatio.</p>	<p>\$100,000.00</p>	<p>1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.</p>	<p>2a. 20% a la comprobación del anticipo.</p>	<p>3a. 50% Contra entrega de estimaciones hasta el finiquito.</p>

**TERRENOS Y PERMISOS.**

**TERCERA.** "JAPAMI", será el único obligado de contar con la liberación de los terrenos donde se vaya a ejecutar la acción descrita en el presente convenio, así como a tramitar y obtener las licencias, permisos de construcción o cualquier otro que se requieran con motivo de la ejecución de dicha acción.

**COMPROMISOS DE "JAPAMI".**

**DEPÓSITO DE RECURSOS.**

**CUARTA.** "JAPAMI" se obliga a ingresar los recursos financieros mencionados, en una cuenta especial, misma que quedará sujeta a auditoría por parte de "EL MUNICIPIO", a través de la Tesorería Municipal, para verificar el

*Proyecto de convenio obras comisión de Desarrollo Rural ramo 33 2018*

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bvtd. Juan José Torres Landa no. 1520, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

6/10

**JAPAMI**

**REGISTRACIÓN DE  
EL INSTRUMENTO**



**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

JAPAMI/014/2018

estado que guarda y constatar el buen manejo de la misma, los intereses que se generen en la cuenta deberá ser reintegrados a "EL MUNICIPIO".

**CANALIZACION DE LOS RECURSOS**

QUINTA. "JAPAMI" se compromete a utilizar los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" señalados en la Cláusula Segunda, única y exclusivamente para el objeto del presente Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos de la siguiente manera:

RUBRO	OBRAS Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN
INFRAESTRUCTURA RURAL	Proyectos Ejecutivos	\$ 1,700,000.00 (FORTAMUN)
Total Fondo para el Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN)		\$ 1'700,000.00

**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

SEXTA. Una vez que la acción citada en las cláusula inmediata anterior se encuentren en proceso, "JAPAMI" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, en formato digital escaneo de las estimaciones, facturas, números generadores, finiquitos, actas de entrega-recepción, solicitud de prórroga y sus otorgamientos respectivos de obra, además de aquella que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

**ADJUDICACION, CONTRATACION, EJECUCION Y SUPERVISION.**

SÉPTIMA. "JAPAMI" acepta hacerse cargo del procedimiento de adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de la acción la que deberán dar inicio en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que cuente con los proyectos, presupuestos y el expediente técnico debidamente validado.

**PENALIZACIÓN.**

OCTAVA. En el supuesto que "JAPAMI" destine los recursos otorgados a un fin diverso del aquí convenido, se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el total del mismo en una sola exhibición a más tardar dentro de los 5 cinco días naturales siguientes a la fecha en que sea notificado por escrito dicho supuesto.

NOVENA. La no comprobación parcial o total de la aplicación de los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" a "JAPAMI", para los fines de la Cláusula Primera de este convenio, obliga a éste a reintegrar, en su caso, la totalidad o el remanente de los mismos a "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor a los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido por escrito para tal efecto por parte de "EL MUNICIPIO".

**AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.**

DECIMA. En caso de que "JAPAMI" incumpla con las obligaciones contenidas en las cláusulas que antecede, "EL MUNICIPIO" estará facultado para afectar los recursos que por otros medios se alleguen a "JAPAMI", hasta totalizar la cantidad comprometida en el presente convenio.

Proyecto de convenio obras comisión de Desarrollo Rural ramo 83 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

7/10



**INFORMES.**

**DÉCIMA PRIMERA.** "JAPAMI" se obliga a rendir a "EL MUNICIPIO" un informe pormenorizado mensual de la aplicación que haga de los recursos y acciones mencionados en las cláusulas que anteceden en el que se manifieste el avance físico y financiero de la acción citada.

Asimismo "JAPAMI" se obliga a informar a "EL MUNICIPIO" de la existencia de concurrencia de recurso y la forma de aplicación de los mismos, comprometiéndose a aplicarlos proporcionalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "JAPAMI" se compromete a que una vez concluido el objeto del presente convenio, le notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", acompañándole la documentación necesaria.

**ENTREGA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS FINALES.**

**DECIMA TERCERA-** "JAPAMI" tiene como plazo máximo de entrega y presentación de los documentos finales ante "EL MUNICIPIO" que comprueben que los recursos se ejercieron en su totalidad, antes del 15 de diciembre de 2018.

**DECIMA CUARTA.** En caso de que las obras y/o acciones que se pretenden desarrollar, se excedan de los montos convenidos "JAPAMI" se obliga a aportar con recursos propios, el monto faltante para la terminación y operación de las obras y en el supuesto de existencia de economías "JAPAMI" se compromete a reintegrar los recursos a "EL MUNICIPIO".

**REINTEGRO DE SALDOS Y/O PRODUCTOS.**

**DÉCIMA QUINTA.-** En el caso de que al cierre de la ejecución y/o finiquito de la acción se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, "JAPAMI" deberá proceder a su reintegro a "EL MUNICIPIO" de la Tesorería Municipal.

**COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**DÉCIMA SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que para la contratación y ejecución de la acción de este Convenio, se apegarán a las disposiciones legales que regulen sobre la materia de obra pública siendo "JAPAMI" la única responsable de su ejecución; para ello, el seguimiento administrativo de las acciones estará a cargo del Jefe de Área de Licitaciones y Estimaciones y la supervisión de las obras estará a cargo del personal adscrito al Departamento de Supervisión coordinado por el Director del área de Construcción de Obra.

**RELACION LABORAL.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" acuerdan que todo el personal contratado por las partes para el desarrollo de la acción amparada por este convenio, sea éste nacional o extranjero, serán responsabilidad exclusiva de la parte contratante, y no guardan ni generarán ningún compromiso laboral con la otra parte, por lo que en caso de conflictos no podrá considerarse a ésta como patrón sustituto.

**VERIFICACION Y SUPERVISIÓN.**

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL MUNICIPIO" verificará por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, que los recursos presupuestales señalados en la cláusula segunda, en relación con la cláusula quinta, sean destinados únicamente a las obras y/o acciones.

Proyecto de convenio obras-comisión de Desarrollo Rural ramo 33 2018

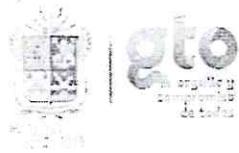
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

8/10



**DIRECCIÓN DE LO NORMATIVO**



“EL MUNICIPIO” solicitará a “JAPAMI” la documentación que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos, en virtud de éste convenio, y solicitará a éstos últimos la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda en relación con la cláusula quinta de este convenio.

**DÉCIMA NOVENA.-** “JAPAMI” se compromete a entregar a la Dirección de Inversiones Públicas, la documentación que resulte necesaria cumplir con lo preceptuado por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2018 y los requerimientos solicitados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a “EL MUNICIPIO”.

#### CAUSAS DE TERMINACIÓN

**VIGÉSIMA.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- 1) La realización del objeto materia del convenio de colaboración, en los términos de la Cláusula Primera del mismo.
- 2) Por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”,
- 3) Por caso fortuito de fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 4) A solicitud de “EL MUNICIPIO”, previo aviso por escrito a la otra, con mínimo de 10 diez días hábiles de anticipación, y
- 5) Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:
  - a) El incumplimiento de cualquiera de “LAS PARTES” de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
  - b) Cuando “JAPAMI” no destine o haga malos manejos financieros de los recursos económicos otorgados para el objeto referido en la cláusula primera lo cual debe comunicársele por escrito con diez días hábiles de anticipación y
  - c) Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

#### MODIFICACIONES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las partes convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificatorio respectivo con 10 diez días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia.

#### DURACIÓN DEL CONVENIO.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Este convenio surtirá efectos a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por “LAS PARTES”.

#### INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

**VIGESIMA TERCERA.** En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan resolverlo de común acuerdo y llegado el caso someterse a la competencia de los tribunales competentes de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato por lo que desde este momento renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudieran corresponderles.

*Proyecto de convenio obras comisión de Desarrollo Rural ramo 33 2018*

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bvld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00  
www.japami.gob.mx

9/10

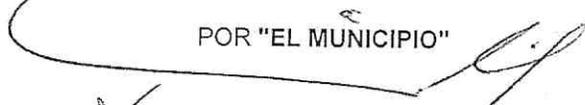


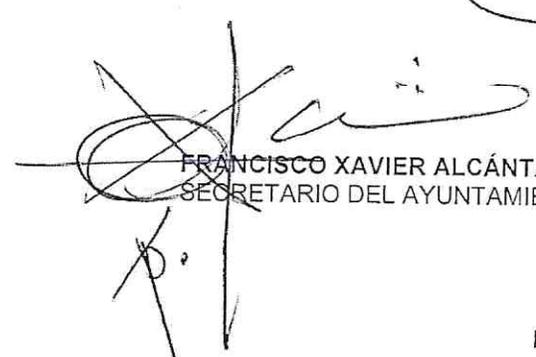
**TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS.**

**VIGESIMA CUARTA.** Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá entenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

Enterados del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente convenio, "LAS PARTES" lo firman por duplicado en original, para debida constancia en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato., a los 13 (trece) días del mes de febrero del año 2018 (Dos Mil Dieciocho).

POR "EL MUNICIPIO"

  
**JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

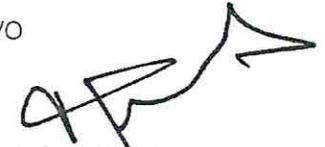
  
**FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

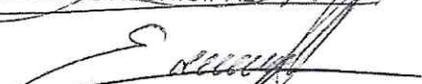
POR "JAPAMI"

  
**J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:

  
**MA ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN**  
TESORERA MUNICIPAL

  
**JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO

  
**ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA**  
DIRECTOR DE INVERSIONES PUBLICAS

  
**FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES CEBALLOS**  
TESORERO DE JAPAMI

  
**HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI

  
**ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO**  
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO  
DE JAPAMI

  
**HUGO ZARAGOZA PANALES**  
DIRECTOR DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN  
DE JAPAMI

  
**LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES**  
JEFE DEL ÁREA DE LICITACIONES Y ESTIMACIONES  
DE JAPAMI

  
**SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y CONVENIOS

  
Blanca María Ramona Elizarraraz Ledezma,  
Revisor(a) Del Carmen Garajas Zepeda.

Proyecto de convenio obras comisión de Desarrollo Rural ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvd. Juan José Torres Landero no. 1720, Col. Independencia  
C.P. 30559, Irapuato, Gto. 01 (462) 605 91 00  
www.japami.gob.mx

**DIRECCIÓN DE  
LO NORMATIVO**

---

# ANEXO I







# ANEXO II



**DIRECCIÓN DE  
LO NORMATIVO**



**IRAPUATO**

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

OFICIO DGDSH-DG-DDR-018/2018

Asunto: Solicito apoyo para realizar Proyectos Ejecutivos  
Irapuato Guanajuato, Febrero 06 de 2018

Humberto Javier Rosiles Álvarez  
Director General de JAPAMI  
Presente:

Sirva el presente para informar a Usted que en el presente ejercicio 2018, dentro de la Propuesta de Inversión del Ramo General 33, Fondo II de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Rubro Infraestructura Rural, se cuenta con \$1'700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 m. n.) aprobado para realizar Proyectos Ejecutivos, motivo por el cual solicito su valiosa colaboración, a fin de que por conducto de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI) se realicen los siguientes proyectos y/o estudios en la zona rural:

NÚMERO	NOMBRE, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	COSTO ESTIMADO POR JAPAMI
1	Proyecto Ejecutivo para el equipamiento de pozo de agua potable en comunidad Arandas	\$150,000.00
2	Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad La Garrida	\$115,000.00
3	Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Munguía	\$115,000.00
4	Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad San José de Bernalejo (El Guayabo"	\$230,000.00
5	Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Nuevo Ejido San Lorenzo	\$115,000.00
6	Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad La Caja	\$115,000.00
7	Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Cañada de la Muerte	\$115,000.00
8	Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Paso Blanco	\$115,000.00
9	Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Tinajita de Crucitas	\$115,000.00

1/2



10	Proyecto Ejecutivo para la construcción de tanque elevado para agua potable en comunidad Buenos Aires	\$115,000.00	-1570
11	Estudio Geofísico - Geohidrológico para la reposición de pozo de agua potable en comunidad Purísima de Temascalío de Arriba	\$100,000.00	
12	Estudio Geofísico - Geohidrológico para la reposición de pozo de agua potable para las comunidades San Antonio de Bernales - Noria de Munguía	\$100,000.00	
13	Estudio Geofísico - Geohidrológico para la reposición de pozo de agua potable en comunidad San José de la Laguna	\$100,000.00	
14	Estudio Geofísico - Geohidrológico para la reposición de pozo de agua potable en comunidad Santa Rosa Temascalío	\$100,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,700,000.00</b>	

Esperando contar con su valioso apoyo para iniciar los Proyectos señalados en supra líneas, agradezco la atención que se sirva otorgar al presente.

Atentamente  
"Irapuato, Mejor Ciudad"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

José Martín López Ramírez  
Director General de Desarrollo Social y Humano

Con copia:

Esteban Jesús Banda Gallardo.- Gerente de Ingeniería y Diseño JAPAMI.- Para su conocimiento.

Isaac Sánchez Magdaleno.- Director de Proyectos JAPAMI.- Mismo fin.

Emiliano Sánchez Rodríguez.- Director de Control y Seguimiento al COPLADEMI.- Mismo fin.

Roberto Silvano Lazzeri Sánchez.- Director de Desarrollo Rural.- Para su seguimiento.

Archivo

RSL/foce

Elaboró: Elizabeth Rodríguez C. Responsable de la información: Roberto Silvano Lazzeri Sánchez Revisó: Roberto Silvano Lazzeri Sánchez

